CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESOLUCION 2157/2017
MINISTERIO DE SALUD

Facturación y cobranza de los efectores públicos S.E.
Del: 29/09/2017; Boletín Oficial 06/10/2017

VISTO:
Las Leyes Nros. 5.622, 20.705, 70 y 2.095 (textos consolidados por Ley Nº 5.666), los Decretos Nros. 363/GCBA/15 y modificatorios y 654/GCBA/16 y el Expediente Electrónico 2017-19865733-MGEYA-DGAYDRH, y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Ley Nº 5.622 se creó la Sociedad del Estado Facturación y cobranza de los efectores públicos S.E (FACOEP S.E.) en el ámbito del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objetivo de colaborar en el fortalecimiento y mejora del Sistema Público de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que asimismo, la Ley citada establece que FACOEP S.E. se rige por las disposiciones establecidas en dicha Ley, por las que se establezcan en su respectivo Estatuto, que es aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en lo pertinente, por las disposiciones de la Ley Nacional N° 20.705;
Que por el artículo 4 de dicha Ley, FACOEP S.E. rige su gestión administrativa, financiera, patrimonial, contable y de control por lo establecido en la Ley de Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad N° 70 y la Ley de Compras y Contrataciones de la CABA N° 2.095 (textos consolidados por Ley Nº 5.666) o normas que en futuro las reemplacen.
Que por Decreto Nº 654/16 se aprobó el Estatuto Social de FACOEP S.E., el que en su artículo decimosexto, inciso g) establece que corresponde al Presidente del Directorio proponer al Ministerio de Salud, para su aprobación, la estructura orgánico funcional;
Que en cumplimiento a lo normado, mediante Acta de fecha 24 de agosto de 2017 el Directorio de FACOEP S.E. propone al Ministerio de Salud su estructura orgánico funcional;
Que conforme lo expresado corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 16, inciso g) del Anexo I del Decreto N° 654/16,
LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébese la estructura orgánico funcional de Facturación y cobranza de los efectores públicos S.E (FACOEP S.E.), de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I organigrama (IF-2017-19974712DGAYDRH) y Anexo II Responsabilidades Primarias y Descripción de Acciones (IF-2017-19974591- DGAYDRH), los que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente Resolución.
Art. 2º.- Establécense Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contrataciones de bienes y servicios, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo III (IF-2017-19974628DGAYDRH), los que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente Resolución.
Art. 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la

Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y a las Direcciones Generales Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y de Desarrollo del Servicio Civil, dependientes del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Facturación y cobranza de los efectores públicos S.E. (FACOEP S.E.). Cumplido, archívese.

Bou Pérez

Copyright © BIREME

Contáctenos